En los Casas del Concejo dela Villa de Vergara a diez dias delmes de Abril demill y seis cientos y cincuenta y nueve años. se juntaron los señores. don Joan Beltran de Oquendo y Gallaiztegui alcalde. Antonio Lopez de culoaga Síndico procurador General Joseph de Oquilla Zornoza y de Mendalde menor Juan. de Aguirre mendiaras y Joan perez de Aguirre mayor Regidores Miguel de Vadenzuela Antonio Martin de Aranzeta Joan Garcia de culoaga y Martin de Legarra diputados que son la Junta y Regimiento pleno dela Villa y por ante mi Escrivano del Ayuntamiento = y estando assi Junto. se leyeron dos Cartas que an venido la una de la Provincia de Guipuzcoa con Noticia en sus diputados dela Villa de Rentia = y la otra del Sr. don Diego dela Riua y Herman del Consejo de summa P. Vgente en el supremo del Reyno de Navarra Cortes. dela provincia. en que nos ponen. que el Sr. don Diego de Zabala del Consejo de Cortes. al Sr. don Joan del Aguila que sea en Rentia con Combiniente para juntarse por dos dias. la celebracion dela Junta General que a de ser en esta Villa y que ella auise si estara prevenida = y el Sr. don Diego dize que la Junta del donativo a concedido las dos facultades. para la Sisa y la de la Alcabala de los Cereales. en esta villa pidio. y que de la media anata y dos tercios de prestito dello toca a los Cereales. auisan dello. se embien testimonios y fees Sr. = y conferido sobre todo acordaron se responda a los Sres. de la antecipacion dela Junta. que a demas de lo que ya se tiene prevenido para el dispacho de los negocios Juntos y para lo que estan señalados y sobre ellos faltan. que desea la Sr. de dize. no haya de pedir ni pida mas facultades. Cumpliendo todo y obedeciendo lo que mas combiene = y en quanto a la Sr. de dize. se diga al Sr. don Diego que en forme a lo que quedo asentado en la Junta de Concejo antes de ayer. de entregar esta Villa en ambas facultades. despachadas en toda forma sin cobrarsele medio ducado ni otros derechos ni gastos algunos. y sin hacerle costa alguna. y que el Regimiento acuda con su parte para acudir a lo determinado en el Ayuntamiento General de todos los Veçinos. y assi se le suplica de parte de esta Villa responda a esto en virtud. para que se remitan los despachos que estando como se pidieron a mbas en esta Villa a la paga de lo que tiene ofrecido como tiene Justo y Sr. = assi lo determinaron y firmaron los que sabian. Con mi el Escr.no =

Antonio de Salcedo

Joseph de Ercilla Zornoza

Joan de Gallaiztegui

Joan de Olaeta

Joan de Aguirre

Antonio de Landaeta

+

En la villa de Vergara a diez dias delmes de Abril de mill y seiscientos y cincuenta y nueve años. se juntaron los señores Don Joan Beltran de Oquendo y Gallaiztegui Alcalde hordinario. Antonio Lopez de culoaga Sindico procurador General Joseph de Oquilla Zornoza y de Mendalde menor Juan. de Aguirre mendiaras y Joan perez de Aguirre mayor Regidores.

Miguel de Vidangarain Martin Martin de Arcayosta Joan Garaia Iturbeseta y Martin
Juan. por ante mi Joan de Lasiaga Esno. del Rey nro Sr. y del numo. y Ayuntamto.
della. y estando assi Juntos dixeron que por quanto la Junta general que esta
muy noble Junta y Real prova. de Guipuzcoa a de celebrar en esta Villa. comienza
el dia beinte y quatro del mes de Junio proximo. por averse antiçipado por la dha Junta
dos dias con carta. de dar la Vara al Sr. don Joan del Aguila nuebo Juez. y Sor
biene nombrar Letrados y que en nombre y por Representacion. poder y facultad de
los Sres. de la dha Villa anden asistiendo en la dha Junta. y a los dhos Señores. Alcaldes
Oficiales del Regimiento Juez. Esno. de la Junta &c. Joan Bapta. de Yturbe
Real Caballero de la horden de Alcantara don Miguel Vicente de Olaberri don Diego Manuel
de Burgos Jordana y el Baron don Gabriel de Arteaga Jordana Caballeros de la horden
de Santiago el Contador Gaspar de Arangoiti don Joan de Leyza Verastegui don Antonio
de Vneta y Zavala don Antonio de Zavaleguí Salazar don Miguel de Aguirre el
Capn. Joan de Mojua Barrena don Joan Borja de Lasso Prabal el Capn. Juan
de Yturbe don Nicolas Antonio de Nabascaga el Capn. Pedro de Aguirre Andres de
Lasalde Martin Perez de Alcorta Escribano de Provincia Joan Martin de Arsuaga Andres de Lasalde
Phelipe de Mariaca Juan. Fco. de Berasteguí Pedro Lopez de Aguirre Escribano
de Aguirre Fco. de Lecumberri Miguel Fco. de Lecumberri Teniente de Alcalde Joseph de
Arsuaga Joan Fco. de Lasalde mayor Joan Fco. de Lasalde menor
Martin Juanes de Lasalde Joan Fco. de Mercolalde mayor Joan Fco. de Lasalde menor
Joan Ortiz de Arsuaga y Joan Juanes de Arsuaga de Casate Arsuaga Vecinos Caballeros y
Hijosdalgo de la dha Villa y los Juntos. = y todos los sobre dhos y cada uno por sobre
dem dixeron poder y facultad como se Requiere para que se presenten en la dha Junta
ante el Juez Comisario nombrado por Sus Mgds. y asistan los once dias que dispone la horden nueba de esta Provincia
confiesan tacen y Reconocen todos los Cargos y Descargos que se hagan y den
sobre todo y qualesquier. autos que les sean proposiciones y pedimentos y por los Autos. Juramentos
mientos, de todo lo que combiniere. y todo lo demas que les parezca. que por todos ellos
da dho poder sin limitacion. y con libre y general administracion con facultad que en dho
ni consentir se pida sentencia de Corta alguna directe ni Juridicte. y les relevian de toda
carga y obligacion para la dha Junta. y que luego den y paguen por pagame los dhos
poderes y todo lo que importare. y dixeron = assi lo otorgaron y firmaron siendo Testigos
Juan. Ignacio de Lasalde y Dom. de Calasanz Lasalde. y Juan de Arsuaga Esno. de la Junta
Joseph Joaquin Esno. a los dhos otorgantes del Regimto. y firmaron los que savian y
por los demas. a su ruego uno de los testigos.

Vista a Cedula se dio por leyda en la dha Junta por presidente della. El Sr. Don Pedro
Lopez de Lecuona y Gallaiztegui y Alcalde don Joan Bautista de Lecuona y Gallaiztegui abogado
Vecinos desta Villa = y por ante mi Joaquin Joseph de Arsuaga Escribano de Provincia Juez de
de Aguirre y de la dha Villa = y que el Escribano de la dha Junta y de Provincia
mismo. Sea el Sr. Alcalde de casa y Audiencia de Guipuzcoa Verificado en la Villa de
San Pedro de Elosua de Castro Urdiales de Entre Ramos = y rubricado

Antonio de Zuloaga

Joseph de Arsuaga

Joan Bautista de Lecuona

Joan Martin de Arsuaga

Joaquin Joseph de Arsuaga

Gallaiztegui

Joaquin Joseph de Arsuaga

Antonio de Lasalde